




CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín	
EDICTO	
INDUSTRIAS FORESTALES DOÑA MARÍA S.	160AS-EDI2304-815
Fecha: 13-abr-2023 02:31 PM Pág: 1	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en:	
Radicado por: Blanca Stella Ospina Marin	

La jefe (E) de la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución 040-RES2303-795 del 06 de marzo de 2023, se permite notificar a Industrias Forestales Doña María S.A. del Municipio de La Estrella, la Resolución 130AS-0496 del 19 de diciembre de 2001 expedida en el expediente AS4-2000-222 mediante el cual se

RESUELVE

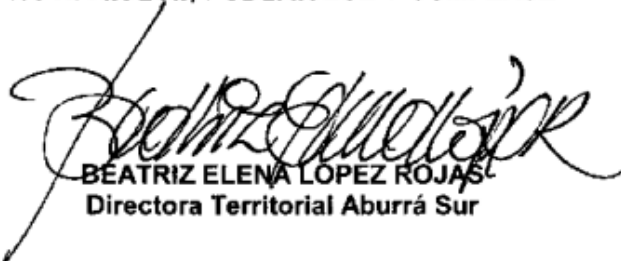
ARTÍCULO 1. Archivar, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, la investigación contravencional adelantada en el expediente 4-00222.

ARTÍCULO 2. Notifíquese, en forma personal la presente providencia al representante legal de INDUSTRIAS FORESTALES DOÑA MARIA S. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, ante la Directora Territorial Aburrá Sur de Corantioquia.

Dada en Medellín a los **19** DIC 2023

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA LOPEZ ROJAS
 Directora Territorial Aburrá Sur

Exp. 4-00222
 rvc

Fijado en la fecha: a las:

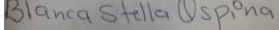
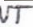
EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Expediente: AS4-2000-222

Asignación: xxxxx

Elaboró: Blanca Stella Ospina Marín 
 Revisó: Johanna Vásquez Taborda 
 Fecha de elaboración: 13-04-2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

